

DECLARA DESIERTA PRIMER LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA "COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE PUEBLITO ARTESANAL, COLCURA". ID 3017-383-LE16.

DECRETO N° 1.235.- /

Lota, Julio 11 de 2016.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 931 de fecha 23 de mayo de 2016 que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para la "Compra de Materiales para Construcción de Pueblito Artesanal, Colcura";
- b) Bases de Licitación Pública elaboradas para la "Compra de Materiales para Construcción de Pueblito Artesanal, Colcura";
- c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
- d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 03 de junio de 2016, ID 3017-383-LE16;
- e) Acta de Apertura Propuesta Pública y Apertura Electrónica de Chilecompra de fecha 14/06/2016;
- f) Oferta presentada por Reginio Segundo Núñez Toloza, para la "Compra de Materiales para Construcción de Pueblito Artesanal, Colcura", por un monto total de \$7.953.306.- (siete millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos seis pesos), IVA incluido, para la ejecución del proyectos Pueblito Artesanal, Colcura;
- g) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 28/06/2016, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Compra de Materiales para Construcción de Pueblito Artesanal, Colcura" al proveedor Reginio Segundo Núñez Toloza., por cumplir con lo solicitado en las Bases de Licitación y obtener el mayor puntaje, según pauta evaluación;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° DECLARESE DESIERTA 1er. Llamado a Licitación Pública ID 3017-383-LE16 para la "Compra de Materiales para Construcción de Pueblito Artesanal, Colcura", debido a la revisión de las diferentes ofertas se pudo constatar diferencias de precios motivadas por falta de especificación por parte del municipio al no incluirse todas las características de los diferentes productos licitados, situación que hace necesario dejar sin efecto la licitación para efectuar un nuevo llamado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº ASESORIA JURIDICA



CESAR ARAVENA ORMEÑO
ALCALDE (S)

JFPB/RMC.-
Distribución:

- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-